RELACIONES EXTERIORES



012-955

Oficinas del C. Secretario Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP-0807-23

Ciudad de México, 17 de abril de 2023

Ref.: SG/UE/230/742/23

Mtro. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya

Titular de la Unidad de Enlace Secretaría de Gobernación Presente

515

5 B ARR 7023

Con fundamento en el artículo 19, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me permito hacer referencia a un Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo al desarrollo de acciones para la protección, seguridad y bienestar de las personas migrantes que transitan y se refugian dentro del territorio nacional, cuyos resolutivos son los siguientes:

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Gobernación y al Instituto Nacional de Migración, para que, en uso de sus facultades, desarrollen acciones para la protección, seguridad y bienestar de las personas migrantes que transitan y se refugian dentro del territorio nacional, asimismo, para que se les brinde la atención adecuada, auxiliándose con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Sobre el particular, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la **respuesta anexa** a esa Soberanía.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Óscar Gerardo Solbes Treviño

Director de Enlace Político

Encargado de la Dirección General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

SSV/JLS*

COMENTARIOS A PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PARA QUE DESARROLLEN ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE TRANSITAN Y SE REFUGIAN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASIMISMO, SE LES BRINDE LA ATENCIÓN ADECUADA, AUXILIÁNDOSE CON LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS.

Sobre el particular, se informa que la Cancillería impulsa resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos y en la Asamblea General de la ONU que promueven el diseño de políticas públicas y acciones para la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes, particularmente las poblaciones más vulnerables como son las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas LGBTI, adultos mayores, personas enfermas, indígenas, etc.

Asimismo, en los foros multilaterales México se ha insistido en la importancia de que de la migración internacional sea atendida con un enfoque de derechos humanos centrado en la persona. Nuestro país está comprometido con la implementación del Pacto Mundial para una Migración Segura, Regular y Ordenada el cual busca ser una herramienta que ayude a los estados en el diseño de políticas y acciones para a la atención de la migración; igualmente México es parte del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), el cual es un componente del Pacto Mundial de Refugiados (PMR), que ha permitido el desarrollo de acciones orientadas a fortalecer el sistema de asilo en México y en los países miembros, en beneficio de las personas que solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado.

Cabe precisar, que el diseño e implementación de acciones para la población en situación de movilidad corresponde a la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de las Personas, así como a la COMAR. En tanto que esta Dependencia, a través de la Dirección General de Derechos Humanos, se encarga de que México cumpla con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.

FIN DEL TEXTO